

Resulta paradójico, que se hayan despenalizado los delitos monetarios en momentos, cuando se han criminalizado todos los aspectos de la vida económica y comercial. Estos denominados “delitos socio-económicos”, han producido un significativo incremento del **contrabando de extracción de bienes regulados o subsidiados** (productos cesta básica), dejando sin tutela judicial al sistema monetario de **VENEZUELA**.

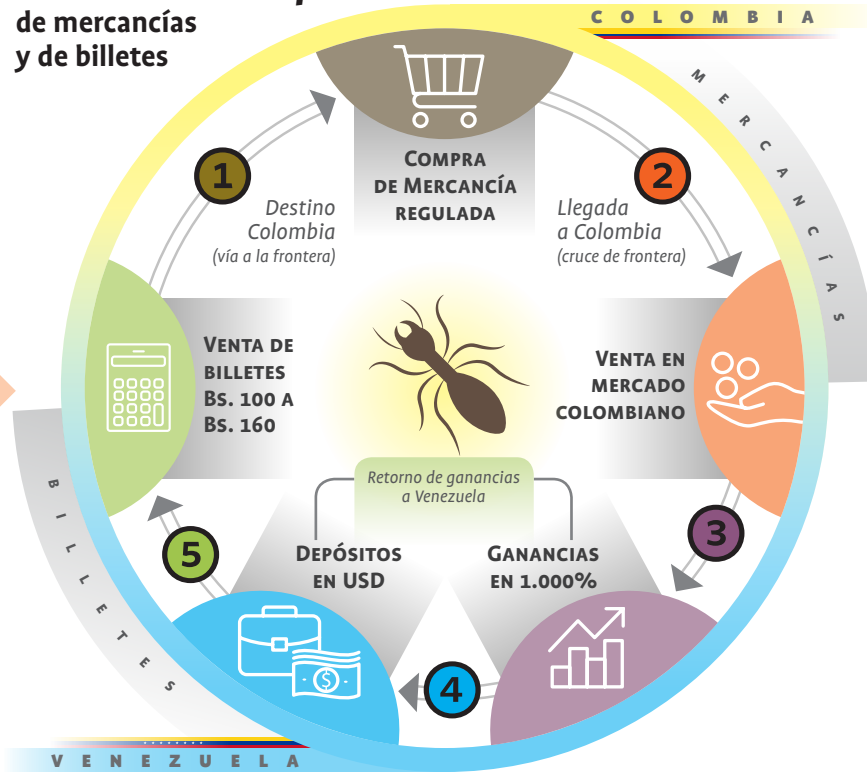
# **1**

ENERO  
2016

# Delitos Monetarios y Delincuencia Organizada

por **FERNANDO M. FERNÁNDEZ**

## El ciclo del **Bachaqueo\*** de mercancías y de billetes



\* **Bachaqueo** es un término surgido en Venezuela en tiempos recientes, y define la actividad de las personas que compran productos a precios subsidiados para venderlos a mayor precio, o exportarlos fuera de las fronteras. Se deriva de la palabra **Bachaco** (hormiga tropical de la zona), y se usa como metáfora hacia quienes por pequeños trabajos (colas en los establecimientos) logran obtener la mercancía, normalmente en grupo (como las hormigas), creando así grandes depósitos de productos.

FUENTE:  
[www.quesignifica.com/2015/10/bachaqueo.html](http://www.quesignifica.com/2015/10/bachaqueo.html)

## Venezuela → Colombia | El Súper Negocio de billetes de Bs. 100 y Bs. 50

Los contrabandistas están realizando un negocio ilegal muy fructífero, en el que **convierten billetes de 100 Bs. en Bs. 160, simplemente pasándolos a través de la frontera.**



Interrogantes



¿Cómo funciona este negocio?

¿Por qué están escaseando los billetes de Bs. 100 y Bs. 50?

¿Cómo afecta esto a la economía venezolana?

¿Cómo puede solucionarse este problema?

¿Qué condiciones están dadas para que prospere este tipo de negocios ilícitos?

Para obtener las respuestas a estas interrogantes, consulte el documento completo en nuestro sitio web:

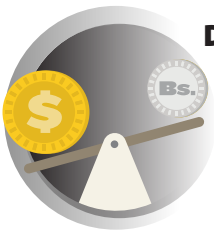
[observatoriodot.org.ve](http://observatoriodot.org.ve)

# Fraude a gran escala



## Con la instauración del Control de Cambio en Venezuela

Hubo una profunda violación de un derecho humano al libre intercambio económico y, a su vez, convirtiéndolo en un factor criminógeno, reflejado en la conducta delictiva masiva desplegada por innumerables personas deseadas de resguardar su economía personal o la de sus negocios, mediante la adquisición de divisas, fundamentalmente dólares de los Estados Unidos de América.



## De esta manera, se dio paso a un mercado negro de divisas

y a un intercambio delictivo imposible de medir o controlar, haciendo caso omiso a la prohibición de emitir información sobre el costo de la divisa en el mercado paralelo.



## El monopolio cambiario y la discrecionalidad al otorgar divisas

más la poca o nula transparencia y rendición de cuentas por parte del sistema administrativo instaurado en la instancia llamada Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y CENCOEX, SIMADI —sistemas creados posteriormente—, generaron las condiciones para un fraude a gran escala, caracterizado por la entrega de divisas preferenciales muy baratas a empresas de “maletín” e instituciones del Estado que recibieron enormes sumas de divisas y no realizaron las importaciones.



## Acciones urgentes

Algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta en torno al problema:

Codificar las sanciones penales en un solo texto llamado “Código Penal”.

Restablecer los tipos penales que tutelen al sistema monetario, siguiendo el patrón establecido por la reforma del al Ley del Banco Central de 1992.

Incluir una nueva norma penal que sancione el contrabando de monedas. Promover una reforma parcial del Código Penal que sustituya los anacrónicos delitos e incorpore en su texto los delitos que estuvieron tipificados entre 1992 y 2001 en la Ley del Banco Central.

## Ley contra los Ilícitos Cambiarios (de 2005)

### ARTÍCULO 6.

“Es competencia exclusiva del Banco Central de Venezuela, a través de los operadores cambiarios autorizados, la venta y compra de divisas por cualquier monto.”

## Vacíos inexplicables en nuestras leyes

No existe ninguna sanción penal que castigue el contrabando de billetes.

La Ley contra el delito de Contrabando se refiere a mercancías, exclusivamente, y no menciona las monedas de forma alguna.

VEA AL FACT-SHEET DIGITAL ESCANEANDO EL CÓDIGO QR DESDE UN TELÉFONO O TABLETA CON CONEXIÓN WEB.



@pazactiva  
Asociación Civil Paz Activa

@ObservatorioDOT  
Observatorio de Delito Organizado